

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurrida los días 1 y 2 de octubre de 2014, en 5 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 3 de octubre de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 533/14, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Atzacan, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Mariano Escobedo y Orizaba del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurrida los días 1 y 2 de octubre de 2014, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de octubre de 2014.

Que mediante oficio número DGPC/867/2014, de fecha 13 de octubre de 2014, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 13 de octubre de 2014, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 554, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia emitida el 3 de octubre de 2014 con el diverso Boletín de Prensa 533/14 para los municipios de Atzacan, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Mariano Escobedo y Orizaba del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurrida los días 1 y 2 de octubre de 2014.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA
SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL OCURRIDA LOS DÍAS 1 Y 2 DE OCTUBRE
DE 2014, EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Atzacan, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Mariano Escobedo y Orizaba del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurrida los días 1 y 2 de octubre de 2014.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a trece de octubre de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Dios es Amor de San Simón Almolongas, Oaxaca, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA "IGLESIA BAUTISTA DIOS ES AMOR DE SAN SIMÓN ALMOLONGAS, OAXACA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada "IGLESIA BAUTISTA DIOS ES AMOR DE SAN SIMÓN ALMOLONGAS, OAXACA" para constituirse en asociación religiosa; derivada de CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle López Mateos número 22, barrio San Pedro, San Simón Almolongas, municipio de Miahuatlan de Porfirio Díaz, Estado de Oaxaca, código postal 70808.

II. Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato denominado "Iglesia Bautista Dios es Amor de San Simón Almolongas, Oaxaca", ubicado en calle López Mateos número 22, barrio San Pedro, San Simón Almolongas, municipio de Miahuatlan de Porfirio Díaz, Estado de Oaxaca, código postal 70808, con clave operativa DFX014693 y registro federal inmobiliario 20-20733-1, en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, relacionado en el expediente de Convención Nacional Bautista de México, A.R., con número de registro constitutivo SGAR/13/93.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica"

IV.- Representantes: Carlos Ramos Núñez, Juvilia Pérez Martínez, Librada Pérez Venegas, Juan Ríos y Andrés Pérez.

V.- Relación de asociados: Carlos Ramos Núñez, Juvilia Pérez Martínez, Librada Pérez Venegas, Juan Ríos y Andrés Pérez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII. Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Carlos Ramos Núñez, Presidente; Juvilia Pérez Martínez, Secretaria; Librada Pérez Venegas, Tesorera; Juan Ríos, Vocal; y Andrés Pérez, Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Alejandro Joaquín Ruiz.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de octubre de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Primera Iglesia Bautista de Gracia, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. DANIEL OLIVAS FELIX Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "PRIMERA IGLESIA BAUTISTA DE GRACIA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "PRIMERA IGLESIA BAUTISTA DE GRACIA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle La Fuente número 5, colonia Fraccionamiento Villas del Mar, municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, código postal 22710.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble señalado unilateralmente como propiedad de la Nación, denominado "Primera Iglesia Bautista de Gracia", ubicado en calle La Fuente número 5, Colonia Fraccionamiento Villas del Mar, municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, código postal 22710.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de Culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Daniel Olivas Félix.

VI.- Relación de asociados: Daniel Olivas Félix, Amelia Ortega Castillo, Martina Aurora Arroyo, Abner Islas Gómez y Guadalupe Granados Huicochea.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Daniel Olivas Félix, Presidente; Amelia Ortega Castillo, Secretaria; Martina Aurora Arroyo, Tesorera; Abner Islas Gómez, Vocal; y Guadalupe Granados Huicochea, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Daniel Olivas Félix.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de octubre de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

MODIFICACIÓN al Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Bautista Emanuel, para constituirse en asociación religiosa, publicado el 5 de febrero de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

En el punto II dice:

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado **bajo contrato de comodato**, denominado y ubicado en: Primera Iglesia Bautista Emanuel; calle 3 Sur Bis, número 265, entre 40 y 45, Colonia Centro, Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, código postal 77710.

Debe decir:

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado **unilateralmente como propiedad de la Nación**, denominado Primera Iglesia Bautista Emanuel, ubicado en calle 3 Sur Bis, número 265 entre 40 y 45, colonia Centro, Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, código postal 77710, controlado con clave operativa DFX014954 y registro federal inmobiliario 23-02342-7, del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de octubre de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.